



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-25473322- -GDEBA-DPTLMIYSPGP – DIA - DPH MIySP - “DESAGÜES PLUVIALES EN ALEJANDRO KORN – COLECTOR CALLE ALMIRANTE BROWN” – SAN VICENTE

---

VISTO el expediente EX-2021-25473322- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164, Nº 15.309, Nº 15.391, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES EN ALEJANDRO KORN – COLECTOR CALLE ALMIRANTE BROWN”, a ejecutarse en el Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que proyecto consiste en la continuación de la construcción del colector aliviador sobre la calle Almirante Brown, comenzando en la calle Del Campo hasta la calle Álvarez para luego conectarse a un conducto existente y desembocar en el Canal II que vierte sus aguas en el Arroyo San Vicente, luego de la calle Intendente Madero. A partir de la construcción de la obra se prevé salvar los puntos bajos, favoreciendo a la vez escurrimientos sobre los zanjos de las calles F. Ameghino y Garay. Los trabajos comprenden la construcción de un conducto rectangular en la calle A. Brown a partir de la calle Álvarez continuando con conductos circulares desde la calle Hernández hasta la calle Del Campo, de dimensiones variables. Los tramos rectangulares están proyectados con diámetros que varían según el tramo entre 1 y 1,8 m de una longitud de 26 hasta 197 m y en el caso de los tramos circulares su diámetro se diseñó entre 0,8 y 1,2 m de diámetro y longitudes entre 85 y 152 m. La obra se complementa con la construcción de los ramales de las calles Del Campo, Libertad, Hernández, Fierro, Almafuerce y Álvarez. Está prevista también la construcción de ramales en el conducto existente, calle De Rosas, desde la plaza Santa Ana hasta la esquina Vélez Sarsfield y Güiraldes, ramal Güiraldes, desde la calle Ameghino hasta la calle A. Brown y por último dos ramales que se conectan al conducto en la calle A. Brown por calle Ascasubi. La captación se establece a partir de sumideros de tierra y de pavimento. Se prevé también la limpieza del canal paralelo a la calle Madero, entre las calles Luis María Drago y Juan de Garay y la pavimentación de la calle A. Brown entre Álvarez y San Martín;

Que en orden 22 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 23, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 27 obra el Informe Técnico Final (IF-2023-02832874-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental supeditada al cumplimiento de los condicionamientos sustanciados;

Que en orden 32 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-15952716-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada y al relevamiento ambiental efectuado al establecimiento citado, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en las referidas intervenciones;

Que en orden 45 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (orden 59);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES EN ALEJANDRO KORN – COLECTOR CALLE ALMIRANTE BROWN”, a ejecutarse en el Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires descripto en el Anexo I (IF-2023-15952716-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-15952716-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.07.31 12:25:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.07.31 12:25:06 -03'00'



## ANEXO I

El presente analiza el proyecto **Desagües Pluviales en Alejandro Korn – Colector Calle Almirante Brown**, a ejecutarse en el Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2021-25473322- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

### I. INTRODUCCIÓN

El proyecto evaluado responde a la necesidad de sanear hidráulicamente un sector de la localidad de Alejandro Korn, el Barrio Santa Ana, ubicado entre las calles Madero, Ameghino, San Martín y Kennedy, en el cual se provocan anegamientos periódicos aún para lluvias de moderada a baja densidad.

El objeto del proyecto es dar solución a los excedentes pluviales que convergen a determinados puntos bajos de la zona, coincidentes con la terminación de pavimentos existentes. Proponen la continuación de la construcción del colector aliviador sobre la calle Almirante Brown, para luego conectarse a un conducto existente y desembocar en el Canal II; obra que se complementa con la ejecución de ramales y limpieza del canal paralelo a la calle Madero.

### II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El área de influencia directa del proyecto ha sido definida por la cuenca urbana, abarca unas 99,6 has.

El Barrio Santa Ana está conformado por 250 familias, de acuerdo al Registro Nacional de Barrios Populares es considerado de contexto social vulnerable y en su mayoría son calles de tierra, luego de una lluvia se acumula agua en algunos sectores.

Cabe mencionar que los establecimientos de salud no se verán afectados por la traza de la obra.

En el área de influencia directa de la obra, se detectaron diversas instituciones de índole social que cumplen importantes tareas de contención y servicio a la comunidad. Destacan los merenderos Sonrisas y Corazones y Los Amigos, escuela de recreación y deporte Estrella del Sur, club de fútbol Santa Ana, Comedor de la Juventud, Escuela de Educación Media N°5, Jardín N°910 y el Frente Unión Comunitario.

#### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

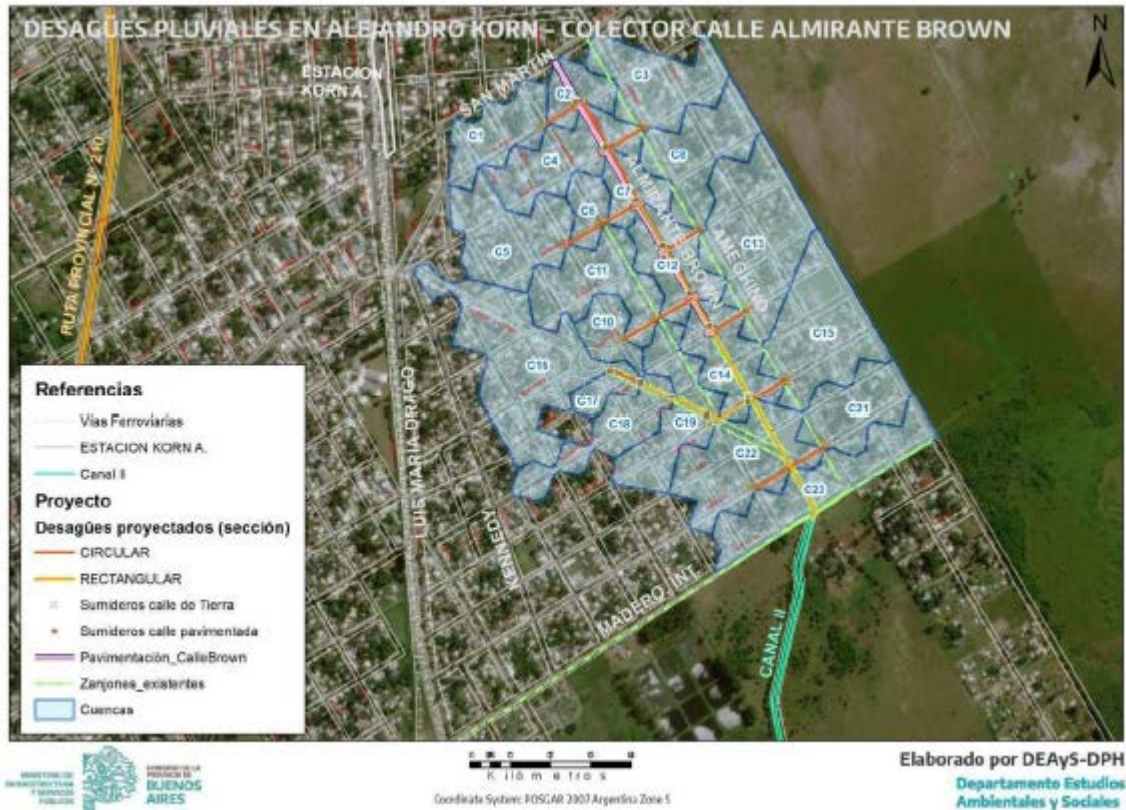
Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



Cuenca de Estudio y Proyecto

### III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

El proyecto presentado propone la continuación de la construcción del colector aliviador sobre la calle Almirante Brown, comenzando en la calle Del Campo hasta la calle Álvarez para luego conectarse a un conducto existente y desembocar en el Canal II que vierte sus aguas en el Arroyo San Vicente, luego de la calle Intendente Madero. A partir de la construcción de la obra se prevé salvar los puntos bajos, favoreciendo a la vez escurrimientos sobre los zanjeos de las calles F. Ameghino y Garay.

Los trabajos comprenden la construcción de un conducto rectangular en la calle A. Brown a partir de la calle Álvarez continuando con conductos circulares desde la calle Hernández hasta la calle Del Campo, de dimensiones variables. Los tramos rectangulares están proyectados con diámetros que varían según el tramo entre 1 y 1,8 m de una longitud de 26 hasta 197 m y en el caso de los tramos circulares su diámetro se diseñó entre 0,8 y 1,2 m de diámetro y longitudes entre 85 y 152 m.

La obra se complementa con la construcción de los ramales de las calles Del Campo, Libertad, Hernández, Fierro, Almafuerde y Álvarez.

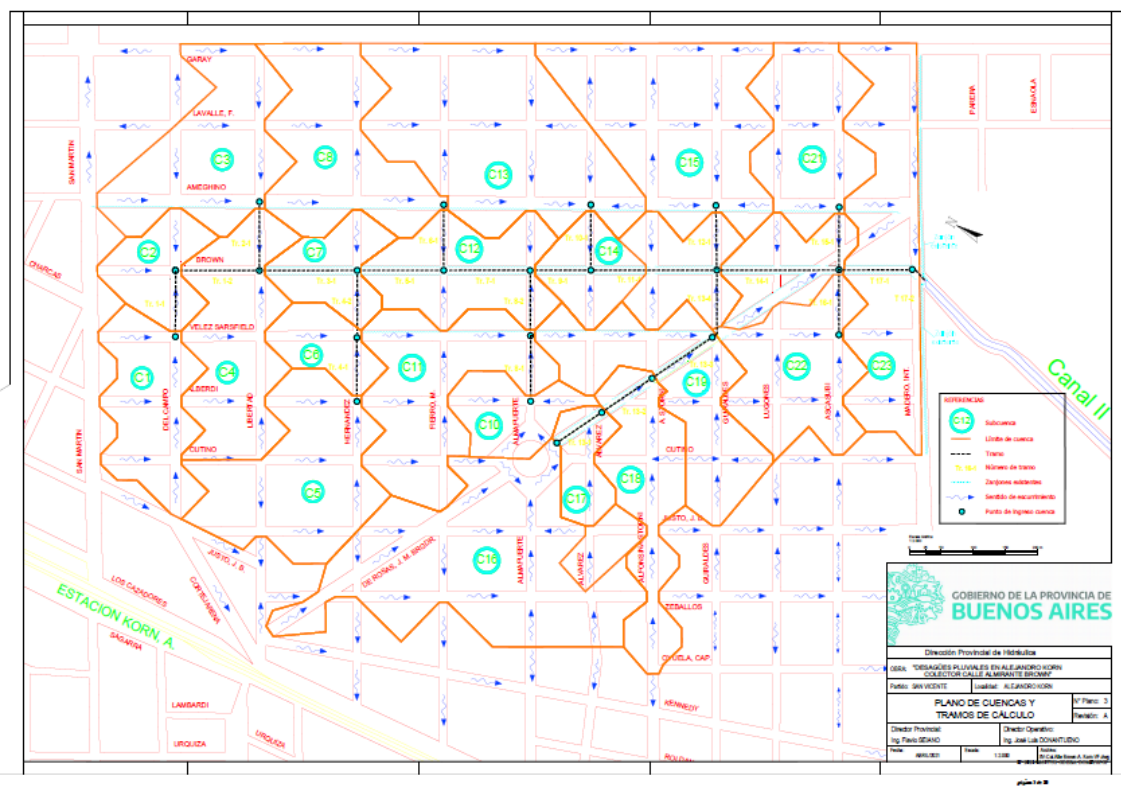
Está prevista también la construcción de ramales en el conducto existente, calle De Rosas, desde la plaza Santa Ana hasta la esquina Vélez Sarsfield y Güiraldes, ramal Güiraldes,



desde la calle Ameghino hasta la calle A. Brown y por último dos ramales que se conectan al conducto en la calle A. Brown por calle Ascasubi.

La captación se establece a partir de sumideros de tierra y de pavimento.

Se prevé también la limpieza del canal paralelo a la calle Madero, entre las calles Luis María Drago y Juan de Garay y la pavimentación de la calle A. Brown entre Álvarez y San Martín.



Plano de Cuencas y Tramos de Cálculo

#### IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Se han identificado los factores ambientales que serán afectados por el Proyecto, tanto en la etapa constructiva como operativa, resumiéndose en la siguiente descripción:

##### Factores ambientales potencialmente afectados:

##### Medio Natural (Físico/Biótico)

- **AIRE:** calidad: nivel de polvo, nivel de ruido.
- **AGUAS SUPERFICIALES:** escurrimiento/drenaje superficial.

##### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar



- **SUELO:** calidad.
- **FLORA:** arbolado público.
- **PAISAJE:** calidad visual y estética del entorno.

### **Medio Antrópico**

- **INFRAESTRUCTURA:** servicios (luz, gas, cloaca), infraestructura vial, equipamiento urbano (salud, educación, recreativo-deportivo), infraestructura de desagües pluviales.
- **SEGURIDAD:** ocurrencia de accidentes.
- **ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE VIDA:** accidentes, tránsito y circulación vehicular y peatonal, accesibilidad a viviendas y equipamiento urbano, condiciones ambientales sanitarias y salud de la población.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** empleo, expectativas en la población.

### **Acciones del proyecto generadores de potenciales impactos ambientales:**

Las siguientes, son las principales acciones vinculadas a los distintos componentes del proyecto, que se llevarán a cabo durante la etapa constructiva y podrían generar impactos ambientales negativos:

1. Instalación y funcionamiento del obrador.
2. Rotura, pavimentación y reconstrucción de pavimentos y veredas
3. Movimiento de suelos, incluye la excavación para conductos y transporte y disposición final de suelo excedente.
4. Colocación de cañerías y sumideros.
5. Movimiento y manejo de maquinarias y equipos.
6. Generación de residuos y efluentes.
7. Limpieza del canal paralelo a la calle Madero.

Para la etapa **Operativa** se identificaron las siguientes acciones:

1. Demanda de mano de obra.
2. Funcionamiento del sistema de desagües pluviales. Se refiere a la evacuación de los aportes pluviales una vez puesta en funcionamiento la obra.

### **Etapas de construcción**

Las principales acciones impactantes están vinculadas con la instalación y funcionamiento del obrador, la pavimentación, la excavación y remoción de suelos y colocación de conductos, la movilización de camiones, equipos y maquinaria. Como en el caso de cualquier obra local en un área urbana, el Proyecto producirá principalmente, durante la construcción:



- Molestias a la población y alteración de la dinámica de las actividades residenciales, prestaciones de salud, educativa, recreativo-deportivo: vinculadas a cortes parciales y totales de calles (según metodología de trabajo), desvíos del tránsito vehicular. Potencial aumento de polvo ambiental y del nivel de ruidos limitado al frente de obras, podría alterar puntualmente y temporalmente la calidad del aire.
- Afectaciones a la infraestructura (red de agua potable, gasoductos, cloacas) por interferencias de la obra con instalaciones de servicios.
- Obstrucciones a la infraestructura pluvial existente y obras en progreso: la incorrecta gestión de residuos y suelo excedente puede generar obstáculos que afecten el escurrimiento superficial, en particular en épocas de lluvia.
- Riesgos de accidentes para la población y trabajadores.
- Afectación del suelo, alteración de su calidad, degradación del paisaje y generación de condiciones ambientales insalubres producto del mal manejo de residuos y efluentes generados durante la obra, derrames de combustibles, acciones de carga y descarga o pérdidas de aceites de los equipos.
- Afectación del paisaje producto de las actividades constructivas (instalación de obradores, presencia de equipos y maquinarias).

### **Etapa de operación**

La incorporación de conductos principales y sus respectivos ramales y sumideros, tendrá un efecto netamente beneficioso, para la población del área de influencia directa del proyecto, lo que redundará en mejores condiciones de vida para los vecinos del Barrio.

No fueron definitivos impactos negativos en el EIA para la Etapa Operativa.

## **V. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EIA:**

De acuerdo a las características del proyecto, los programas de gestión se componen de 11 (once) programas. Cada uno de los programas incluye el conjunto de Medidas de Mitigación recomendadas para lograr la correcta gestión ambiental y social del proyecto. Las mismas, podrán ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten.

Cada uno de los programas que conforman el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

- Objetivos
- Actividades a implementar
- Responsables
- Cronograma / Frecuencia
- Resultados/ indicadores de éxito y seguimiento
- Registros / Documentación.

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



Se destacan los siguientes programas dentro del PGAYs indicado en el EIA:

- 1 Programa de Gestión de Permisos Ambientales
- 2 Programa de Manejo del Obrador
- 3 Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos
- 4 Programa de Protección y Monitoreo Ambiental
- 5 Programa de Higiene y Seguridad
- 6 Programa de Transversalidad del enfoque de género
- 7 Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
- 8 Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular
- 9 Programa de Emergencias y Contingencias Ambientales
- 10 Programa de Capacitación al Personal
- 11 Programa de seguimiento del PGAYs

Los programas han sido desarrollados en el ítem 7 del EIA, no obstante la DPH indica que *se detallan los aspectos generales que deberán contemplar cada uno de los programas propuestos, los que deberán ser desarrollados y ejecutados por la empresa que resulte adjudicataria de la obra.*

El Contratista deberá designar un responsable ambiental y un responsable de higiene y seguridad en obra a cargo de la implementación del PGAS.

#### **VI.-Principales medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental identificadas mediante tablas incorporadas en el ítem 7 – Plan de Gestión Ambiental y Social como “Actividades a Implementar”**

- La Contratista, solicitará y obtendrá, previo al inicio de la obra, todos los **permisos ambientales**, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, presentando un programa detallado y plan de gestión de los permisos y licencias requeridos para la obra cumplimentando las exigencias de la normativa municipal y/o provincial aplicable.

Dichos permisos, que no excluyen otros, incluyen: - Permiso de captación y/o uso de agua para la construcción; - Permiso para la instalación del obrador; - Permiso para la disposición final de residuos; - Constancia de retiro y disposición y tratamiento final de los efluentes sanitarios generados; - Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos como generador eventual, manifiestos de transporte y disposición final; - Autorización para disposición de materiales sobrantes; - Permiso para extracción de árboles, en el caso que corresponda.

Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la Inspección Ambiental y se adjuntará copia de los mismos al informe ambiental mensual de seguimiento del PGAYs correspondiente.



- Se establecerá las especificaciones mínimas a cumplir para la ubicación, operación y cierre del obrador. Se deberá garantizar que las actividades propias del Obrador no afecten el ambiente (paisaje, aire, agua y suelo), las actividades económicas y sociales y la calidad de vida de los residentes locales y preservar la salud y seguridad de los trabajadores y residentes locales.

Las medidas a implementar incluirán: - los sitios serán habilitados por las autoridades competentes de acuerdo a la zonificación del Municipio y/o las condiciones de aprobación de la Municipalidad. – Se prohibirá ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud o terrenos donde se encuentre infraestructura con valor patrimonial, independientemente del estado de conservación y/o el nivel de protección de la misma. – El terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua, en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición se deberá rellenar para elevar su cota. Se acondicionará de modo de impedir que el escurrimiento superficial del agua de lluvia o de vuelcos de líquidos se dirijan hacia terrenos vecinos, sean estos públicos o privados. Se evitarán zonas ambientalmente sensibles (márgenes de cursos o cuerpos de agua, áreas recreativas y/o protegidas). –Se evitará la remoción de vegetación leñosa. – El predio del obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o bungalows móviles en frentes obra deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral y con las medidas de seguridad correspondientes.- Los caminos deberán estar acondicionados y señalizados como tal.

- El Contratista deberá mantener las zonas de trabajo despejadas de basura, de materiales de construcción, materiales nocivos o tóxicos, con el fin de evitar accidentes, controlar el saneamiento ambiental y evitar incendios y perjuicios a terceros. -Realizará la recolección diaria de basura y el mantenimiento de los equipos, acordando en caso que correspondiere, con el municipio respecto al servicio de retiro de los mismos. Para los materiales extraídos de la limpieza, cuyos residuos sean asimilables a residuos sólidos urbanos, la contratista deberá gestionar su disposición final con el municipio. -Se deberá prever la ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar los residuos generados; la recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos o especiales y la implementa de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos. Se dispondrá la señalética de tipo/característica y recipientes adecuados con tapa para cada tipo de residuo (domiciliario, peligroso, especiales, etc.). -El Contratista evitará la contaminación de drenajes y cursos de agua producida por desechos sanitarios, sedimentos, material sólido y cualquier substancia proveniente de las operaciones de construcción. La Contratista deberá especificar en detalle, la disposición final de la totalidad de los desechos y residuos generados por la ejecución de las obras, definiendo sectores específicos para su almacenamiento durante la etapa constructiva y la instrumentación de medidas de manejo adecuadas.-Para el caso de los residuos especiales, la Contratista deberá dar cumplimiento a toda la normativa vigente. Estos residuos deberán entregarse a Empresas Certificadas, para su transporte y disposición final. Como parte de la operatoria de entrega de residuos especiales a empresas certificadas, se deberá completar y archivar los manifiestos requeridos por la legislación vigente. -Los residuos inertes y chatarra metálica podrán ser dispuestos transitoriamente en contenedores o volquetes debidamente señalizados, retirados por la contratista en un

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE  
AMBIENTEGOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

plazo no menor las 24 hs de generados y dispuestos en escombreras según autorizaciones municipales. En el caso que sea necesario remover pavimento y el residuo inerte pueda ser reutilizado, se recomienda su utilización en calles actualmente de tierra en el área del proyecto, lo que producirá mejoras en la transitabilidad de dichas vías. – Se prohíbe la quema y/o enterramiento de residuos, sea cual fuere su tipo. – Se prohíbe volcar materiales de desecho o residuos en cursos o cuerpos de agua o conductos pluviales o cloacales. – Se deberá contar con sistemas de separación de residuos y áreas de almacenamiento apropiadas. – Los efluentes cloacales generados por el uso baños químicos, en el obrador y frentes de obra, deberán ser retirados y tratados por empresas autorizadas.

- Las medidas de mitigación incluidas en el P4. Programa de protección y monitoreo ambiental incluyen:

1.- Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.

Material Particulado y/o Polvo:- Se deberán organizar las excavaciones y movimientos de suelos de minimizar a lo estrictamente necesario el área para desarrollar estas tareas.- Evitar días muy ventosos lo que contribuye a reducir la dispersión de material particulado. - Se deberá regar periódicamente, solo con AGUA, los caminos de acceso y las playas de maniobras de las máquinas pesadas en el obrador, depósito de excavaciones reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.

Ruidos y Vibraciones: - Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, puede producir molestias a los operarios y pobladores locales, como por ejemplo durante las excavaciones, compactación del terreno y/o durante la construcción. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.- Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones, suelos de excavaciones, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones, motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra. Las actividades se deberán programar, a fin de ejecutar las mismas en horario laboral normal y cumpliendo con las Normas de atenuación y límites de generación de ruidos (norma IRAM 4062/84 de ruidos molestos al vecindario), o las normativas de aplicación local, siendo de aplicación la más exigente en la materia.

Algunas soluciones técnicas para mitigar este impacto podría ser: - Control efectivo sobre las fuentes de emisión; - Cumplimentar el mantenimiento de los equipos; - Aislar las fuentes de emisión

2.-Control de excavaciones, movimiento de suelo y limpieza del terreno

3.- Control de acopio y utilización de materiales e insumos

4.- Gestión interferencias

- Previo a cualquier trabajo de remoción de suelos o vegetación, se deberá realizar un relevamiento en el sitio incluyendo registro fotográfico y descripción del estado actual y cobertura vegetal existente. Se deberá realizar la limpieza de la vegetación



estrictamente dentro de la zona de trabajo, con herramientas adecuadas para evitar daños en la vegetación circundante.

- El contratista, determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo, para evitar accidentes que involucren al personal de obra o población. La ejecución de excavaciones, incluirá las medidas de seguridad: entibados, tablestacados, señalización, vallados, demarcación y sectorización y el aislamiento de excavaciones mediante mallas o dispositivos de seguridad y puentes para el pasaje de peatones y vehículos en caso de ser necesario y reparación de instalaciones existentes de propiedad de la repartición o ajenas a la misma.
- La tierra o materiales extraídos de las excavaciones que deban emplearse para rellenar se depositarán provisoriamente en los sitios más próximos a ellas en que sea posible hacerlo y siempre que con ello no se ocasione entorpecimientos al tránsito como así también el libre escurrimiento de las aguas superficiales o afecte a la seguridad de la obra, personas o bienes; ni se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la inspección pudieran evitarse. El material que no se utilice para rellenar deberá ser retirado al tiempo de hacer las excavaciones.
- El excedente de suelo removido durante las excavaciones se dispondrá en sitios autorizados por la municipalidad y/o canteras habilitadas para tal fin. El transporte y disposición final de los excedentes de excavaciones, se efectuará por cuenta de la Contratista. Será responsabilidad del Contratista efectuar las tramitaciones pertinentes ante el Municipio involucrado, a efectos de determinar el o los sitios de depósito de suelo sobrante producto de las excavaciones.
- Deberá mantener el correcto funcionamiento de las obras, hasta que se encuentren terminadas. El Contratista, instruirá a los operadores de maquinarias y equipos sobre los recaudos a adoptar con respecto a los drenajes para evitar la ocurrencia de obstrucciones al drenaje natural y/o conducciones. Esta medida debe aplicarse en todo el frente de la obra, con una frecuencia mensual.
- Durante todo el desarrollo de la obra el Contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos (productos químicos, pinturas y lubricantes) en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Todo producto químico usado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al ambiente. Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra durante toda la etapa de construcción con una frecuencia mensual.
- El contratista realizará un relevamiento de la infraestructura de servicios factible de ser afectados, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinará un plan de acción con la debida anticipación. – El Contratista notificará a las empresas prestadoras de servicios propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo del área directa de influencia que

#### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gov.ar](http://ambiente.gba.gov.ar)

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

podieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir. Esto se realizará mediante notas de consulta a cada entidad, anexando una breve memoria descriptiva y localización de las obras. – El Contratista deberá efectuar los trámites necesarios para lograr la autorización por parte de los responsables de los servicios e infraestructura que potencialmente puedan ser afectados y/o de la autoridad de aplicación. En caso de interrupciones de servicios deberá coordinar estos trabajos con la Inspección de Obras, quien deberá verificar que estas tareas se cumplan entiendo y forma. Asimismo, deberá coordinar con los organismos públicos o privados prestatarios de los servicios o responsables de la infraestructura y con las autoridades de control pertinentes, las medidas y acciones a realizar, para mantener el servicio y restaurar las afectaciones, efectuando los trabajos a entera satisfacción de los mismos. – El Contratista deberá mantener permanentemente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios, en el caso de corresponder. Esta medida se aplicará en todo el frente de la obra durante toda la etapa de construcción, con una frecuencia mensual.

- La contratista deberá optimizar tiempos de construcción. Implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informándose el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros. – En aquellos casos en que por una excepción fundada en razones constructivas deban efectuarse cierres parciales o totales de calles éstos deben ser informados por lo menos con una semana de anticipación a los potenciales afectados. La comunicación debe realizarse mediante señalización de obra para la información del público en general y a través de circulares para el caso de los frentistas directamente afectados. Tanto en la señalización como en la circular debe informarse el alcance del cierre, la fecha, hora y duración de la clausura. – Previo al inicio de ejecución de las obras, la Contratista deberá presentar el Plan de Desvíos de Tránsito a la Inspección para su aprobación con un mínimo de 20 días de antelación. – La Inspección deberá contar con los planos y el esquema de circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizados en la etapa constructiva con un mínimo de 20 días de antelación. – Los desvíos y cierres de calles deberán contar con la aprobación de la Municipalidad. – Será responsabilidad de la Contratista el refuerzo de alcantarillas, conductos, etc., que pudieran resultar comprometidos en su estabilidad como consecuencia del tránsito de equipos afectados a las obras. También la Contratista será responsable de todos los daños a la propiedad Pública o Privada como consecuencia de este tránsito, o por deficiencias en el mantenimiento o señalización de las calles o caminos afectados por las obras. – Se deberá incluir señalización vertical preventiva y de riesgo conforme a lo indicado en la normativa nacional y provincial de seguridad vial. – La Contratista deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos. – Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra, deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso. Esta medida será implementada por la Contratista durante toda la obra y hasta la recepción definitiva de la misma.



- Se deberá establecer las acciones o medidas y procedimientos necesarios para prevenir, informar y dar respuesta rápida y efectiva antes las contingencias ambientales que pueden producirse durante las tareas de la etapa constructiva, operativa o de mantenimiento. – Se cumplimentan un conjunto de acciones para dar máxima seguridad al personal de la obra y a la población local, salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales.
- El Contratista deberá nominar un responsable de Seguridad e Higiene, quien será el responsable de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales de la Empresa, encargado del control, monitoreo y reportes. – Se conformará un grupo de respuesta, encargado de ejecutar los procedimientos de emergencias, para los 365 días del año en todo horario. – Se identificarán las actividades no consideradas en el análisis del proyecto / PGAS y toda otra contingencia que sea susceptible de causar impactos negativos en el ambiente.
- El Contratista será el único responsable de la limpieza inmediata de cualquier derrame de combustible, aceites, químicos u otro material y de las acciones de remediación que correspondan en el marco de la legislación vigente, la cual se hará a entera satisfacción de la Inspección y de los requerimientos del Ministerio de Ambiente.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE LA OBRA

### Actividades a implementar:

- Definir una lista de verificación de las medidas de mitigación a aplicar, indicando grado de avance, grado de cumplimiento, eficacia y los indicadores de seguimiento a verificar.
- Llevar registros de las tareas, donde consten tanto las anomalías observadas, como sus correspondientes acciones de remediación o restauración.
- Durante todo el período de la obra, la Contratista deberá realizar relevamientos in situ, en forma visual con registro fotográfico, del estado de progreso de las obras, medidas de mitigación aplicadas y estado de los distintos componentes del medio natural y antrópico, en los aspectos relevantes.
- Durante el Cierre de Obra las actividades incluirán, como mínimo, los siguientes ítems:
  - Limpieza de obra y gestión de residuos de acuerdo a las especificaciones del PGAS.
  - Nivelación del terreno en el caso que corresponda. Si fuera necesario, se deberá descompactar los suelos mediante el uso de un arado y revegetar áreas afectadas por la obra.
  - Retiro de señalización de obra.
  - Retiro de construcciones provisorias del contratista.
  - Verificación de la limpieza y obstrucciones en infraestructura de conductos, cámaras y sumideros.
  - Restauración de áreas afectadas.

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

Durante la etapa constructiva el Inspector deberá verificar la situación ambiental de la obra, evaluando la eficacia de las medidas propuestas para mitigar impactos negativos y proponer cambios de ser necesarios.

## **VI. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) de acuerdo a los lineamientos planteado en el EIA y desarrollados en el ítem V del presente. El mismo deberá ser específico para este proyecto, destacándose que la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) y deberá:
  - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
  - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
  - c) Alcanzar las distintas etapas del proyecto (tareas tempranas, construcción, funcionamiento y mantenimiento).
  - d) Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
  - e) El Programa de Protección y Monitoreo Ambiental deberá incluir específicamente para la etapa operativa el monitoreo de suelos y agua superficial y subterránea y para la etapa de funcionamiento y mantenimiento el monitoreo de calidad de agua superficial. Asimismo, deberán contemplarse los efluentes y residuos generados que puedan afectar a los factores ambientales durante las distintas etapas de la obra. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
  - f) Se deberá incluir un Programa de Desocupación del Sitio, tendiente a implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.
2. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo que se inicie en la etapa de línea de base y se extienda a la etapa de operación para vigilar y proteger el Canal Receptor.



3. De acuerdo a lo manifestado mediante NO-2022-32726888-GDEBA-DPHMIYSPGP, se deja constancia que no corresponde el requerimiento a la Dirección Provincial de Hidráulica las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, toda vez que la misma forma parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos hecho por cuanto esta tiene poder de policía sobre la revisión y aprobación de los proyectos hidráulicos que pudieran presentarse por parte de otros organismos del estado provincial y/o municipal y, consecuentemente, la norma está dirigida a los administrados que pretendan realizar algún tipo de emprendimiento en predios de su propiedad.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de San Vicente y acreditar en el obrador:
  - a) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. Establecer calles y aceras que requieran reconstrucción.
  - b) La gestión a implementar con los materiales de demolición, sobrantes de la actividad y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10. Presentar la autorización otorgada por el Municipio del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante de excavaciones.
  - c) Incluir un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo. Observándose al respecto que la inexistencia de especies nativas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras. Se deberá realizar un inventario de especies forestales previo al inicio de las obras.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente, la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio de Ambiente, a partir del inicio de las obras.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE  
AMBIENTEGOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
9. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes.
10. Indicar Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras.
11. Comunicar a este Ministerio de Ambiente Provincial sobre cualquier contingencia ocurrida durante las distintas etapas de la obra, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
12. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales y Sociales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) será responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsiA.
3. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
4. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o canalización. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.



5. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
7. La DPH será la responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGA para la etapa constructiva. En relación a la etapa operativa, la DPH o la contratista a cargo del funcionamiento de la obra, será responsable de las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
8. Durante la etapa operativa la DPH o la autoridad que competente, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. Desde el día 24/11/2021 hasta el 14/12/2021 se ha publicado el informe presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: “Desagües Pluviales en Alejandro KORN – Colector Calle Almirante Brown” no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos, según consta en el orden 23 del expediente de referencia.
13. En el marco de la Resolución 492/19, en el Orden 22, la Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial, manifiesta que no surgen Situaciones Ambiental Bloqueantes en relación al Proyecto.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gov.ar](http://ambiente.gba.gov.ar)MINISTERIO DE  
AMBIENTEGOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.26 13:15:14 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.26 13:15:14 -03'00'